



## **Acuerdo, de 21 de mayo de 2024, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 468/2023, de 30 de noviembre**

**Asunto: expediente CT-289/2022 / reclamación frente a la falta de acceso a la información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en su condición de concejala**

### **I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 30 de noviembre de 2023, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 468/2023, en el marco del expediente de reclamación frente a la falta de acceso a la información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Tardajos. En su parte dispositiva se indicaba lo siguiente:

*“Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX al Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en su condición de concejala.*

*Segundo.- Para dar cumplimiento a esta resolución el Ayuntamiento de Tardajos debe facilitar a la reclamante el acceso a los documentos relacionados con las actuaciones relacionadas con la finca número XXX del polígono XXX, incluyendo, al menos, los siguientes:*

- Memoria valorada del acondicionamiento del área de auto caravanas de 28 de julio de 2020.*
- Memoria valorada definitiva del acondicionamiento del área de auto caravanas aprobada en el pleno de 25 de junio de 2021.*
- Expediente de autorización de uso excepcional del suelo rústico tramitado ante el Servicio Territorial de Fomento de Burgos.*
- Expediente de autorización de la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas ante la Confederación Hidrográfica del Duero.*



- Expediente relacionado con la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas tramitado en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

- Expediente nº XXX de solicitud de autorización para la plantación de árboles tramitado ante la Diputación de Burgos.

*El acceso se realizará de la forma ordinaria en la que reciba la interesada la información de la Entidad Local, en su condición de miembro de la Corporación municipal”.*

Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Tardajos y a la autora de la reclamación presentada.

Así mismo, se han realizado dos recordatorios de cumplimiento al Ayuntamiento de Tardajos con fechas 14 de febrero y 26 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Con fecha 19 de abril de 2024, se recibió una comunicación del Ayuntamiento de Tardajos en la cual se señalaba lo siguiente:

*“Que se reconoce el derecho a poder acceder a la solicitud de acceso a los documentos relacionados con las actuaciones relacionadas con la finca número XXX del polígono XXX, siendo la siguiente:*

- Memoria valorada del acondicionamiento del área de auto caravanas de 28 de julio de 2020.

- Memoria valorada definitiva del acondicionamiento del área de auto caravanas aprobada en el pleno de 25 de junio de 2021.

- Expediente de autorización de uso excepcional del suelo rústico tramitado ante el Servicio Territorial de Fomento de burgos.

- Expediente de autorización de la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Expediente relacionado con la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Expediente relacionado con la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas tramitado en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo.

- Expediente No XXX de solicitud de autorización para la plantación de árboles tramitado ante la Diputación de Burgos.

*El acceso a la información solicitada, se realizará presencialmente en la Casa consistorial del Ayuntamiento, debido a la extensión de la misma”.*



**Tercero.-** El día 25 de abril de 2024 la Comisión de Transparencia concedió a la reclamante un periodo de alegaciones de quince días para que comunicara si había tenido acceso a la información pública solicitada, de cara a poder considerar cumplida o incumplida la Resolución 468/2023.

Con fecha 14 de mayo de 2024, ha tenido entrada un escrito presentado por D.<sup>a</sup> XXX en el que indica lo siguiente:

*“Les comunico que dicho acceso NO HA TENIDO LUGAR. Si ustedes no me hubieran enviado dicha comunicación yo nada hubiera sabido. Y es más, para su información, el día 9 de abril de 2024 fui al Ayuntamiento de Tardajos a recoger un certificado de empadronamiento que había solicitado y nada se me dijo, el día 18 de abril tuve una comunicación con la Secretaria de dicho Ayuntamiento y nada me dijo al respecto. Y el martes pasado, día 7 de mayo sobre las 14:00 h recibí tanto por email como por wasap la convocatoria de pleno ordinario.*

*El jueves día 9 de mayo, el viernes día 10 de mayo y ayer día 13 de mayo solicite por email la documentación pertinente para dicho pleno a celebrarse hoy a las 19:00 h.*

*Ayer recibí por email a las 13:00 h y a las 13:45 h el borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo para su aprobación hoy y tres documentos relativos a dicha convocatoria, nada más”*

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son **ejecutivas**.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de las últimas comunicaciones recibidas tanto del Ayuntamiento de Tardajos, como de la reclamante, corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Tardajos el día 19 de abril de 2024 remitió el Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de 1 de abril de 2024 donde indicaba lo siguiente:



*“Se reconoce el derecho a poder acceder a la solicitud de acceso a los documentos relacionados con las actuaciones relacionadas con la finca número XXX del polígono XXX (...)*

*El acceso a la información solicitada, se realizará presencialmente en la Casa consistorial del Ayuntamiento, debido a la extensión de la misma”*

En el trámite de alegaciones concedido por esta Comisión, D.<sup>a</sup> XXX pone de manifiesto, en primer lugar, que el Ayuntamiento de Tardajos no ha emitido ni remitido a la reclamante resolución o comunicación alguna reconociéndola el derecho de acceder a la información pública solicitada, en cumplimiento de la Resolución 468/2023, de 30 de noviembre.

Así mismo, indica que ha tenido conocimiento del contenido de dicho certificado por la transcripción del mismo realizada en el escrito de la Comisión de Transparencia de 25 de abril de 2024 donde se le concedía un trámite de alegaciones.

Finalmente, traslada a este órgano que no ha tenido acceso a la información solicitada, pese a haber tenido diversos contactos o comunicaciones con el Ayuntamiento los días 9 y 18 de abril, así como los días 9, 10 y 13 de mayo de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que el Ayuntamiento de Tardajos sólo ha emitido un certificado de su Secretaría para su remisión a esta Comisión, pero no se ha procedido a dar cumplimiento a la Resolución 468/2023, de 30 de noviembre.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,

## **ACUERDA**

**Primero.-** Considerar **incumplida** la Resolución 468/2023, de 30 de noviembre.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar a la reclamante el acceso a los documentos relacionados con las actuaciones relacionadas con la finca número XXX del polígono XXX, incluyendo, al menos, los siguientes:

- Memoria valorada del acondicionamiento del área de auto caravanas de 28 de julio de 2020.

- Memoria valorada definitiva del acondicionamiento del área de auto caravanas aprobada en el pleno de 25 de junio de 2021.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA  
DE CASTILLA Y LEÓN

- Expediente de autorización de uso excepcional del suelo rústico tramitado ante el Servicio Territorial de Fomento de Burgos.

- Expediente de autorización de la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Expediente relacionado con la obra de acondicionamiento del área de auto caravanas tramitado en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

- Expediente nº XXX de solicitud de autorización para la plantación de árboles tramitado ante la Diputación de Burgos.

El acceso se realizará de la forma ordinaria en la que reciba la interesada la información de la Entidad Local, en su condición de miembro de la Corporación municipal.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo a la autora de la reclamación y al Ayuntamiento de Tardajos.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López